

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 31 de mayo de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se hace pública la concesión de una subvención nominativa a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la concesión de una subvención nominativa a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, con destino a financiar determinados gastos de la Federación, por importe de quinientos cuarenta mil ochocientos diecisiete euros (540.817,00 euros), que se imputarán a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.00.462.00.81 A.0.

Sevilla, 31 de mayo de 2005.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCION de 7 de junio de 2005, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades Locales solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.

Vista la Orden de 25 de enero de 2005, de concesión de subvenciones a Entidades Locales en 2005 para mejora de su infraestructura (BOJA 28, de 9 de febrero de 2005) y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. En la Disposición mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las Entidades Locales.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las Entidades Locales que se indican mediante Anexo a la presente, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que se relacionan para cada Entidad solicitante no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

II. La Orden reguladora, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.4 del Reglamento de subvenciones, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, establece que si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

III. El artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

1. Requerir a cada una de las Entidades Locales indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a la Delegación del Gobierno de Córdoba la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto de conformidad con lo establecido por el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Córdoba, 7 de junio de 2005.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

ANEXO

Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):
CORDOBA		
AYUNTAMIENTO DE AÑORA	IR1411705	14
AYUNTAMIENTO DE BAENA	IR1410005	01
	IR1410505	13
	IR1410905	14
	IR1412505	13
	IR1412605	13
	IR1412705	13
AYUNTAMIENTO DE BELALCAZAR	IR1413205	016 13
	IR1409105	14
AYUNTAMIENTO DE BELMEZ	IR1409205	14151617
	IR1414705	141617
AYUNTAMIENTO DE BENAMEJI	IR1402305	14
	IR1402405	141617
AYUNTAMIENTO DE BLAZQUEZ. LOS	IR1406905	015 141516171822
	IR1407005	141617
AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE	IR1419405	010714161718
	IR1419505	13
AYUNTAMIENTO DE CABRA	IR1415405	14
AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY	IR1402905	14
	IR1403005	14
AYUNTAMIENTO DE CARPIO. EL	IR1412105	14

Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):
AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA	IR1418805	01 14 15 16 17 18
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	IR1401105	14
AYUNTAMIENTO DE FERNAN-NÚÑEZ	IR1411905	5 14
AYUNTAMIENTO DE FUENTE LA LANCHA	IR1409005	10
	IR1409505	10
	IR1409705	10
AYUNTAMIENTO DE GUADALCAZAR	IR1416805	14
AYUNTAMIENTO DE LUQUE	IR1403205	01 14 18
	IR1413405	01 5 07 14 15 16 17 18 22
AYUNTAMIENTO DE MORILES	IR1417005	07 14 15 16 17 18 22
AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA	IR1416205	01 14
AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD	IR1420205	01 19 20 21
AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	IR1406305	14
AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DE LOS BAI I ESTEROS	IR1416005	01 07 14 16 17 18
	IR1416105	01 07 14 16 17 18
AYUNTAMIENTO DE SANTA EUFEMIA	IR1417205	10 14
	IR1417305	10 14
AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA	IR1406405	01 5 14
	IR1406505	13
	IR1406605	14
AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA	IR1405305	01 5 10 14 15 16 17 18 22
	IR1405405	01 5 10 14 18 22
	IR1405505	01 5 10 14
AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RIO	IR1411405	01 15 16 17 18
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CORDOBA	IR1414405	01 5 07 14 16 18
AYUNTAMIENTO DE VILLARALTO	IR1405205	01 10 14
JUNTA VECINAL DE ALDEA DE FUENTE CARRETEROS	IR1407405	5
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA MORENA CORDOBESA	IR1416705	07 10
	IR1416405	10
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LOS PEDROCHES	IR1418905	01 5 10 14 15

- 07 Certificación de la obtención de otras subvenciones o ayudas
- 08 Acreditación condición o ejercicio actual del cargo de Alcalde o Presidente
- 09 Certificación de no haber recaído resolución firme de reintegro
- 10 Certificado de la liquidación del presupuesto de 2003 (Anexo 9)
- 12 Copia autenticada del Código de Identificación Fiscal de la entidad
- 13 Factura proforma (IVA incluido) desglosada, firmada y sellada
- 14 Memoria técnica descriptiva
- 15 Plano de situación-emplazamiento
- 16 Planos de todas las plantas con cuadros de superficies útiles y construidas
- 17 Planos de alzados y secciones generales
- 18 Presupuesto estimado, desglosado por capítulos
- 19 Precontrato de adquisición del solar o edificio
- 20 Acuerdo, del órgano competente, de adquisición del solar o edificio
- 21 Certificado de tasador independiente, acreditado y registrado
- 22 Certificado justificativo de la no aportación de documentación requerida

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 17 de mayo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Arcos de la Frontera (Cádiz). (PP. 1883/2005).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

RESUELVO

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	0,70 euros
Billete pensionista	0,35 euros
Billete Mesón	0,85 euros
Billete Centro	0,85 euros
Billete Junta de los Ríos	1,20 euros
Billete Perdiz/Abiertas	1,20 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

(*) Documentos a aportar/subsanar:

- 01 Impreso de solicitud
- 5 Proyecto de Realización de Obras (Anexo 5)
- 6 Proyecto de Adquisición de Bienes Inventariables (Anexo 6)